



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOP-DC-08-17

Acta de fallo del concurso por convocatoria pública No. AHO-CONC-DGOP-DC-08-17, referente a Elaboración del banco de proyectos relativos al programa de pavimentación de vialidades en el municipio de Ahome, Sinaloa, bajo la modalidad de precio alzado y tiempo determinado.

En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 13:00 hrs. del día 28 de diciembre del año 2017 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día 26 de diciembre de 2017, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, Los Mochis, Sinaloa, los representantes de la convocante, organismos invitados, así como los participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, en cumplimiento a los artículos 49, 51, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y 68 de su Reglamento, con la finalidad de conocer el fallo que emite la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome.

El día 27 de noviembre del año en curso, a las 11:30 horas, se recibió en la Dirección General de Obras Públicas, el dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el cual sirve como base para el dictamen del presente fallo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con base al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones elaborado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas que fueron recibidas en la primera etapa, mismas que se relacionan a continuación, señalando las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando las causas que las motivaron.

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron desechadas, los motivos y fundamentos invocados para tal efecto:

- 1.-Carlos Rodríguez Alcantar
- 2.-Jesús Ernesto Tapia Castro
- 3.-Luis Felipe Acosta Esquivel

Carra Kame Herrera A



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOP-DC-08-17

Motivos y fundamentos invocados para desechar la propuesta:

1.-“Carlos Rodríguez Alcantar”, una vez revisada de manera cuantitativa y cualitativa, resultó ser una propuesta **técnica no solvente** al considerar lo siguiente:

_El documento PT01 (información contable y financiera) está incompleto ya que no presenta la documentación solicitada en el documento PT01 A) Comprobantes de los pagos provisionales de impuestos, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2017.

Aspecto solicitado: PT01 Información contable y financiera. PT01 A) Comprobantes de los pagos provisionales de impuestos, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2017.

Fundamento Legal:

_Artículo 45 fracción XXIV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

10.- Causales de desechamiento.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;

2.-“Jesús Ernesto Tapia Castro”, una vez evaluada su propuesta técnica conforme los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de la contratación en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa resultó ser una propuesta **técnica no solvente** al considerar lo siguiente:



Carla Kame Tapia Castro

[Handwritten signatures and marks]



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOP-DC-08-17

Motivo del incumplimiento: Su propuesta no resultó ser solvente en su aspecto técnico, al no cumplir con el puntaje mínimo requerido por los lineamientos citados, mismos que indican que para declarar solvente una propuesta técnica tendrán que alcanzar como puntaje mínimo **45 de los 60 puntos como máximo** de este apartado, por tal motivo, se desecha la propuesta técnica y no se continúa con la evaluación económica tal y como lo indica el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_ Puntaje obtenido en su propuesta: 24.40 puntos o unidades porcentuales
_ Puntaje mínimo establecido para que resulte solvente la propuesta: 45 puntos o unidades porcentuales.

Fundamento Legal:

_ Artículo 45 fracción XXIV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_ Segundo párrafo del artículo número 57 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa y

_ Sección tercera, numeral noveno, fracción primera de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa, publicados en el diario oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 10 de abril de 2017.

3.-"Luis Felipe Acosta Esquivel", una vez evaluada su propuesta técnica conforme los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de la contratación en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa resultó ser una propuesta **técnica no solvente** al considerar lo siguiente:

Motivo del incumplimiento: Su propuesta no resultó ser solvente en su aspecto técnico, al no cumplir con el puntaje mínimo requerido por los lineamientos citados, mismos que indican que para declarar solvente una propuesta técnica tendrán que alcanzar como puntaje mínimo **45 de los 60 puntos como máximo** de este apartado, por tal motivo, se desecha la propuesta técnica y no se continúa con la evaluación económica tal y como lo indica el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.



Benito Acosta Esquivel

3 DE 6



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOP-DC-08-17

_ Puntaje obtenido en su propuesta: 24.40 puntos o unidades porcentuales
_ Puntaje mínimo establecido para que resulte solvente la propuesta: 45 puntos o unidades porcentuales.

Fundamento Legal:

_ Artículo 45 fracción XXIV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_ Segundo párrafo del artículo número 57 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa y

_ Sección tercera, numeral noveno, fracción primera de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa, publicados en el diario oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 10 de abril de 2017.

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron solventes

Las propuestas que se declararon solventes de conformidad al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio citado anteriormente, y emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra pública del Municipio de Ahome, por cumplir con lo solicitado en las bases, así como en los aspectos técnicos, económicos y legales fueron las siguientes:

Orden de revisión	Licitante	Importe	Puntuación (artículo 57 de la LOPSRMES)		
			Técnica	Económica	Total
1.-	José de Jesús Espino Osuna	\$ 34'482,758.62	50.40	40.00	90.40

El importe no incluye I.V.A.

Osuna
Kamal
Herrera A

[Handwritten signatures and marks]





Municipio de Ahome
Dirección General de Obras Públicas

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOP-DC-08-17

Nombre o denominación social de la propuesta que obtiene el fallo a su favor y se le adjudica el contrato de obra pública

Derivado del análisis y evaluación realizada por la Dirección General de Obras Públicas a las propuestas presentadas por las empresas participantes, que no fueron desechadas y que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, así como en el aspecto técnico y económico y con base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal, el C. Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas, Director General de Obras públicas, en representación del Municipio de Ahome y con base en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se hizo saber a los presentes del resultado y el fallo inapelable de dicho organismo, por el que se declara como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación a: **“José de Jesús Espino Osuna”**, y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente con un importe de: **\$ 34'482,758.62 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 m.n.) importe sin incluir I.V.A.** y un plazo de ejecución de 60 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día 29 de diciembre de 2017 y fecha de terminación el día 26 de febrero de 2017.

Por lo anterior, el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo en términos del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, Los Mochis, Sinaloa.

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial del Ayuntamiento de Ahome www.ahome.gob.mx en el micro sitio de transparencia. Art. 95 “obligaciones comunes” “adjudicaciones y licitaciones” fracción XXXIX convocatorias/licitaciones.



Ortiz Kamea Herrera A.

[Handwritten signature]




Municipio de Ahome
Dirección General de Obras Públicas

ACTA DE FALLO


PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOP-DC-08-17

Leído y entendido el alcance legal del presente documento y enterado de su valor y consecuencias legales, se firman en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 28 de diciembre del año en curso.

Por el Municipio de Ahome


C. Ing. Josué Jacinto Sánchez Ruelas
Director General de Obras Públicas


C. Ing. Ricardo Maldonado Islas
Director de Construcción


C. Lic. Jesús Enrique Ruiz Campos
Rep. de Contraloría Municipal


Por las dependencia invitadas

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado


*SE FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO
DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.*
C. Arq. Fernando Demetrio Gil Ornelas
Representante

Contratistas participantes

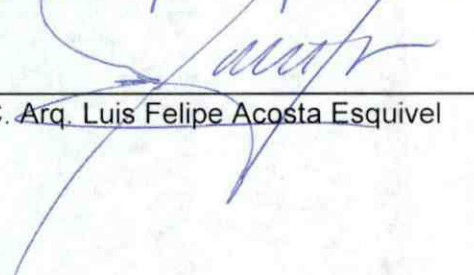
José de Jesús Espino Osuna


C. José de Jesús Espino Osuna

Jesús Ernesto Tapia Castro


C. Grisel Karol Herrera Armenta

Luis Felipe Acosta Esquivel


C. Arq. Luis Felipe Acosta Esquivel

